



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase la realización de "Buenos Aires Semana del Diseño".-

VISTO:

Las Leyes Nros. 5.865, 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorio N° 92/19, la Disposición N° 214/DGEIBC/18 y el Expediente Electrónico N° 10.525.977/GCABADGEIBC/19;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en su artículo 2° al Ministerio de Educación e Innovación, estableciendo entre sus funciones las de: "*Diseñar, promover e implementar planes, programas, proyectos e instrumentos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación*" y "*Promover y difundir la investigación y la formación en áreas de interés que contribuyan al desarrollo de una cultura científica, innovadora y emprendedora*", entre otras;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del referido Ministerio a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que por el Decreto N° 92/GCABA/19, se estableció entre las responsabilidades primarias de la mencionada Secretaría las de "*Promover la creación de programas de formación, investigación, desarrollo y emprendedorismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para vincular a la comunidad con la economía del conocimiento e innovación, en colaboración con las áreas competentes.*" y "*Entender en la formulación de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*", entre otras;

Que el citado Decreto, estableció entre las responsabilidades primarias de esta Dirección General, dependiente de la referida Secretaría, la de "*Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones de la sociedad civil, para potenciar el apoyo a la actividad emprendedora y el de las industrias creativas y basadas en el conocimiento*"; "*Diseñar políticas orientadas a la incorporación del diseño creativo, industrial y audiovisual como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*", así como también "*implementar acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y promoción internacional de emprendedores e industrias creativas y basadas en el conocimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes*", entre otras;

Que la Ley N° 5.865 estableció que la "Semana del Diseño" se celebrará durante la segunda semana de

octubre de cada año y encomendó al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la realización de acciones tendientes a promover el Diseño en todas sus disciplinas;

Que resulta fundamental apoyar, promover y difundir el diseño en todas las disciplinas con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las nuevas propuestas que surgen de la creatividad de sus profesionales y el valor agregado que empresas e instituciones han generado sobre la base del diseño como activo intangible incorporado en el proceso productivo;

Que a través de la Disposición N° 214/DGEIBC/18 se aprobó la realización de la actividad “Buenos Aires Semana del Diseño”, la cual se llevó a cabo entre los días 8 al 14 de octubre de 2018, en diferentes puntos de la Ciudad, con entrada libre y gratuita;

Que en tal sentido, se propone la realización de una nueva edición de “Buenos Aires Semana del Diseño”, la cual tendrá como objetivo presentar al diseño como expresión común tanto a las industrias creativas como a las industrias basadas en el conocimiento, y demostrar la transversalidad del diseño y su rol fundamental en el desarrollo económico de la Ciudad, mediante la realización de diferentes actividades que se desarrollarán del 7 al 13 de octubre de 2019, en diferentes puntos de la Ciudad, con entrada libre y gratuita;

Que, asimismo resulta de interés convocar a todos aquellos actores a formar parte del Documental de Buenos Aires Semana del Diseño: “Buenos Aires Produce Diseño”, pieza audiovisual que será proyectada en los canales de comunicación disponibles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el desarrollo de la mencionada actividad, y el cual tiene por objetivo promover y difundir la identidad cultural y creativa de la Ciudad;

Que el Documental reunirá diversas iniciativas y experiencias que pongan el foco en la disciplina de diseño como fuente de innovación y generación de nuevos paradigmas, como herramienta para fortalecer el sistema productivo y mejorar la calidad de vida;

Que resulta fundamental poner en práctica los dispositivos necesarios para la transmisión de conocimientos en cuestiones de diseño, como elemento integral de la cadena de valor productiva y del desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, esta Dirección General considera valioso convocar a profesionales, académicos, estudiantes, emprendedores, diseñadores y empresas de la industria creativa de la Ciudad, para que sean parte de la Semana del Diseño;

Que resulta de interés convocar a todos aquellos interesados a participar en el marco de “Buenos Aires Semana del Diseño”, mediante la presentación de propuestas de acciones y actividades;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDEDORES

E INDUSTRIAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

DISPONE

Artículo 1°. - Apruébase la realización de "Buenos Aires Semana del Diseño", que se llevará a cabo entre los días 7 al 13 de octubre de 2019 conforme el Anexo I “Bases y Condiciones” (IF-2019-14338270-

DGEIBC), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°. - Convócase a terceros interesados a presentar Propuestas de Participación con acciones y/o actividades a desarrollarse en el marco de “Buenos Aires Semana del Diseño”, de conformidad con las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo I (IF-2019-14338270-DGEIBC), que forma parte integral de la presente.

Artículo 3°. - Convócase a terceros interesados a presentar Propuestas de Participación para ser parte del Documental de Buenos Aires Semana del Diseño: “Buenos Aires Produce Diseño”, de conformidad con las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Dichas propuestas podrán ser eventos de diseño, recorridos por estudios, muestras, exposiciones, lanzamiento de productos, entrevistas a diseñadores, entre otras.

Artículo 4°. - Apruébase el “Formulario de Presentación de Propuesta para Acción en BA Semana del Diseño” conforme el Anexo II (IF-2019-10513570-DGEIBC) que regirá de la presente convocatoria, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 5°. - Apruébase el “Formulario de Presentación de Propuesta para Documental BA Semana del Diseño: Buenos Aires Produce Diseño” conforme el Anexo III (IF-2019-10513714-DGEIBC) que regirá la presente convocatoria, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 6°. - Apruébase la “Manifestación de Derechos” conforme el Anexo IV (IF-2019-10514579-DGEIBC) que regirá la presente convocatoria, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 7°. - Apruébase la “Autorización de Uso de Imagen” conforme el Anexo V (IF-2019-10523646-DGEIBC) que regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 8°. - Apruébase la “Declaración Jurada” conforme el Anexo VI (IF-2019-10545801-DGEIBC) que regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 9°. - Apruébase la “Grilla de Evaluación” conforme el Anexo VII (IF-2019-10546523) que regirá de la presente convocatoria, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 10°. - Determinase que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será afectado a la siguiente partida presupuestaria, a saber, Jurisdicción 55 Unidad Ejecutora 558 Programa 80 (Dirección de Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento) Actividad 12000 (Ciudad Emprendedora) Ubicación Geográfica 4 Partida 399 Fuente Fin 11.

Artículo 11°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento. Cumplido, archívese.

